



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo
de Deportes

ÁNGELES M. NEGRÍN MORA, SECRETARIA DELEGADA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

CERTIFICO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS TÉCNICOS DE LA PISCINA MUNICIPAL DAVID GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, INTEGRADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ANEXO AL PABELLÓN MUNICIPAL QUICO CABRERA, A EFECTOS DE ACORDAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO.-

Visto el informe-propuesta de fecha 20 de enero de 2017 de la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo, conformado por la Secretaría Delegada y la Dirección Gerencia, y con el visto bueno de la Presidencia, de la siguiente literalidad:

“INFORME-PROPUESTA

-ANTECEDENTES-

I.- Con fecha 19 de enero de 2017, mediante oficio con registro de salida bajo el número de orden 2017001289, la Dirección-Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes comunica a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., en su condición de contratista, y en la consideración de que el plazo de ejecución inicial del contrato vencerá el próximo día 20 de febrero de 2017, la voluntad del Organismo Autónomo de Deportes de operar la prórroga del contrato por período de seis (6) meses, con vencimiento el día 20 de agosto de 2017, interesándole, en caso de ser de su conformidad operar la prórroga, su conformidad al respecto.

II.- Mediante escrito remitido por la entidad mercantil SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., registrado de entrada en este Organismo Autónomo con fecha 20 de enero de 2017, la citada entidad manifestó expresamente su voluntad de acceder a prorrogar el contrato en los términos ofertados por este Organismo Autónomo.

-CONSIDERACIONES JURÍDICAS-

I.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación fueron aprobados en virtud de acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes de Santa Cruz de Tenerife de fecha 25 de mayo de 2016.

II.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano de contratación que actúa en nombre del Organismo Autónomo en la presente contratación es su Consejo Rector, en el ejercicio de las competencias reguladas en el artículo 7.g) de sus Estatutos.

III.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación *“El contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, prorrogable por un período máximo de otros seis (6) meses, de tal manera que el período máximo de ejecución, incluidas las prórrogas, se establece en doce (12) meses (...).”*.

IV.- Por acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Deportes, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2016, se adjudicó la contratación de referencia a la entidad mercantil SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., formalizándose el contrato el día 29 de julio de 2016; en la cláusula TERCERA del citado contrato se establece lo siguiente: *“De conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, contrato tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, prorrogable por un período máximo de otros seis (6) meses, de tal manera que el período máximo de ejecución, incluidas las prórrogas, se establece en doce (12) meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución se establece en el día veintiuno (21) de agosto de 2016.”*

Por su parte, en la cláusula SEGUNDA del contrato se establece: *“El precio de este contrato es de EUROS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (74.716'17 €) por el período inicial de ejecución del contrato, sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TRECE CÉNTIMOS (5.230'13 €), siendo el precio mensual el ascendente a la cantidad de EUROS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.452'69 €), sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, ascendiendo éste a la cantidad de EUROS OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (871'69 €) (...).”*

V.- El presente informe propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del Organismo Autónomo de Deportes al amparo de la regulación establecida en el artículo 14 de sus Estatutos, con la conformidad de la Secretaría Delegada y de la Dirección-Gerencia y el visto bueno de la Presidencia del Organismo Autónomo en ejecución de lo previsto en los artículos 10, 9.3.e) y 8 de aquéllos.

VI.- El presente informe-propuesta ha de someterse a informe de la Intervención General con arreglo a lo previsto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En virtud de todo ello procede elevar al Consejo Rector, en su condición de órgano de contratación competente y previo informe de la Intervención, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar, atendiendo a la conformidad expresa manifestada por el contratista, la prórroga por seis (6) meses del contrato administrativo del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y elementos técnicos de la Piscina Municipal David González Rodríguez, integrada en el Complejo Deportivo anexo al Pabellón Municipal Quico Cabrera suscrito con la entidad mercantil SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, durante el período comprendido entre los días veintiuno (21) de febrero de 2017 y veinte (20) de agosto de 2017, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición o compromiso del gasto a favor de SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L., CIF B-38712840, por un importe ascendente a la cantidad de EUROS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (74.716'17 €), sin incluir el IGIC, siendo el importe del IGIC a repercutir el de EUROS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA CON TRECE CÉNTIMOS (5.230'13 €), con cargo a las

aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, correspondientes al Presupuesto prorrogado de este Organismo Autónomo del ejercicio 2016 para 2017, quedando condicionada a la efectiva entrada en vigor del Presupuesto de 2017, donde deberá existir dicha consignación adecuada y suficiente, momento en el que será emitido el correspondiente documento en fase "AD":

ANUALIDAD	APLICACIONES	IMPORTE (IGIC incluido)	DURACIÓN
2017	M5230.34220.22799	52.700,86	(21/02/2017-20/08/2017)
	M5230.34220.22101	9.900,90	"
	M5230.34220.22103	10.652,62	"
	M5230.34220.22199	3.304,03	"
	M5230.34000.62301	3.387,89	"
	TOTAL 2017	79.946,30	

TERCERO.- Requerir a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L. para suscribir, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de la notificación del presente acuerdo, el documento administrativo de formalización de la prórroga acordada, que se anexará al contrato principal como cuerpo cierto.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a SOLUCIONES TÉCNICAS CANARIAS, S.L. y disponer su publicación simultáneamente en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos (Contabilidad y Caja – Compras y Contratación) y al responsable supervisor de la ejecución del contrato, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene que informar y proponer.”.

Visto, asimismo, el informe de conformidad con la propuesta emitido por la Intervención General con fecha 23 de enero de 2017.

El Consejo Rector, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2017.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
Verónica Meseguer del Pino



LA SECRETARIA
Ángeles M. Negrín Mora

